DSAD No: 005/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 1 8 ENE 2018_

VISTO CUDAP: NOTA_RRHH-HCD:0000078/2018, la Ley N° 24.600 y Reglamentarias, DSAD N° 095/17, las inasistencias injustificadas de los días 01, 02, 03, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre y 12 y 13 de Diciembre, todas del año 2017 en que incurriera el agente DIAZ, Miguel Angel, Legajo N° 400.725; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el agente –DIAZ, Miguel Angel- Legajo Nº 400.725, según lo informado a fs. 3 por el Departamento de Asistencia y Control de Acceso, área encargada de llevar adelante la operativización, control y auditoría del "Sistema de Control Digital de Presentismo", implementado mediante DSAD Nº 095/17.

Que el agente ha estado ausente los días 01, 02, 03, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre y 12, y 13 de Diciembre, todas del año 2017, sin fundamentar causa alguna.

Que para el caso en análisis, es de aplicación lo dispuesto mediante DSAD Nº 095/17 que aprueba a partir del 1º de Noviembre de 2017, el "Procedimiento de Control de Presentismo", por la cual se establece la obligatoriedad por parte de los agentes de esta H.C.D.N., de registrar su ingreso y egreso en los relojes de acceso.

ES COPA FIEL DEL DEIGNAL
MESTAR A EJANIDAD ROCI
DE SELECTION OF PROTITION AND DIRECTION
H, CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 005/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

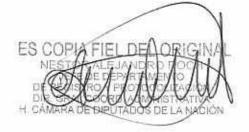
Que las inasistencias mencionadas ut supra constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera y vigesimosegunda inasistencia injustificada en que ha incurrido el agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inc. b) de la reglamentación de la Ley N° 24.600 aprobada por DP N° 735/96.

Que conforme constancias obrantes a fs. 4/5, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el art. 36 inc. b), tercer párrafo de la Reglamentación de la Ley Nº 24.600, aprobada por DP Nº 735/96.

Que consecuentemente respecto de la undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera y vigesimosegunda inasistencia injustificada de fechas 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre, y 12 y 13 de Diciembre de 2017, resulta procedente la apertura de un sumario administrativo, a fin de que la autoridad administrativa investigue e imponga la sanción que estime razonable para el caso, atento la magnitud del incumplimiento.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 17/18.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley Nº 24.600, según DP Nº 735/96.



DSAD No: 005/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Por ello,

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO y TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES por la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 01, 02, 03, 06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15 de Noviembre de 2017, al agente MIGUEL ANGEL DIAZ, Legajo Nro. 400.725, DNI N° 16.477.201, CUIL N° 20-16477201-3, titular de un cargo de la categoría M-05-Planta Permanente – Personal Maestranza y Servicios, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. N° 735/96, reglamentaria de la Ley N° 24.600.

ARTICULO 2°.- Ordenar la instrucción del correspondiente sumario administrativo respecto de las inasistencias de fechas 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre y 12 y 13 de Diciembre de 2017, a fin de que la autoridad administrativa investigue e imponga la sanción que estime razonable para el caso, atento la magnitud del incumplimiento.

ARTICULO 3º.- Designar como instructor sumariante al Dr. Rodolfo Husson Morel, Legajo Nº 306.335, Personal Administrativo y Técnico, Categoría A-04, Planta Permanente, de esta H. Cámara de Diputados.

ARTICULO 4.- Registrese, comuniquese, notifiquese al interesado y archívese.

ES COPIA EIEL DEL CRICINAL
NEST DE LE LA NORO ROCO
DE LA SOCIO DE LA NACION
H CAMA DEL PUT DOS DE LA NACION